

EL AMPURDANÉS.

PERIÓDICO CIENTÍFICO, LITERARIO, DE INTERESES MORALES Y MATERIALES.

Precio de suscripción: por trimestre 9 rs. Estrangero 11 rs. Números sueltos 1 real. En los puntos donde no haya representante, podrá hacerse la suscripción enviando al Administrador del periódico 20 sellos de franqueo por trimestre. Anuncios á 12 mrs. la línea. Comuni-

cados á precios convencionales. Los suscritores tienen derecho de insertar gratis, una vez al mes, un anuncio de seis líneas. Este periódico sale todos los domingos. La Redacción y Administración en la calle de Casmañó, n.º 6. — CASINO FIGUERENSE.

LISTA DE LA SUSCRICION NACIONAL A FAVOR DE DON NARCISO MONTURIOL, INVENTOR DEL ICTÍNEO.

NOMBRES.	Rs. vn.
Suma anterior	3,670
El Casino Figuerense, Empresa y Redaccion de El Ampurdanés.	200
D. J. P. C.	80
D. Miguel Paler.	60
D. Joaquín Bonavia	50
D. José Carrera y Sistach.	40
D. Agustín Escubós	40
D. Juan Giralt y Salabert.	40
D. José Vicente Albareda	40
D. Jaime Bosch.	30
D. Domingo Darnis.	20
D. Francisco Dalfó.	20
D. Onofre Santaló.	20
D. Luis Estrany.	20
D. Juan Pinadell.	20
D. Agustín Pujolá.	20
D. Francisco Fabre.	20
D. Tomas Gorju.	20
D. Pedro Martí.	20
D. Enrique Boniol.	20
D. Antonio Corbera.	20
D. Juan Galter.	20
D. Jaime Margall.	20
D. Joaquin Mondet.	49
D. Ramon Viñeta	49
D. Mauro Bassols.	49
D. Domingo Bassols	49
D. Juan Callis.	49
D. Primo Vergés	49
D. Rafael Valls.	49
D. José Pastells y Vila.	40
D. Lorenzo Teixidor.	40
D. José Bach.	40
D. Gerónimo Fussellas.	40
D. Juan Lluch	40
D. Pelayo Massanet.	40
D. José Ribot.	40
D. Miguel Coll	40
D. Victoriano Monereo.	4
D. Joaquin Cortada.	4
D. Juan Serradell	4
SUMA.	4,735

Se continuará.

Continua abierta la suscripción en las Casas consistoriales, en casa de los Sres. Alcaldes de Barrio, en la administración de Loterías y en todos los Casinos.

EL TEMPLO DE LA JUSTICIA.

Sin que temamos profanar la palabra TEMPLO, este es el nombre que creemos debiera tener el local destinado á la administración de justicia, para que esta virtud estuviera rodeada de todo el ornato y esplendor que requiere en la parte práctica, al aplicar la espresion de la ley. Parece increíble que en esta villa, en que cuenta algunos siglos de existencia la administración de justicia, como metrópoli del Ampurdan, según algunos datos que nos han suministrado escrituras antiguas, no haya un miserable local destinado al ejercicio de las funciones judiciales, y que éstas tengan que despacharse desde la casa particular del Juez, que en algunas ocasiones ha sido una fonda ó casa de pupilos, mientras que el Ayuntamiento no carece de su sala capitular, y las Artes tienen su local en el teatro y salon de baile, como si fueran preferentes éstas al sagrado ministerio de la justicia, en que se decide de los intereses, honor y hasta de la vida de los hombres.

La Justicia, esa virtud divinizada por los Paganos—de los que hemos tomado las insignias—al considerarla una virgen con las balanzas y la espada, para dar á cada uno lo que es suyo con toda la exactitud del peso, y hacer respetar su medida con la fuerza pública, es la que en esta villa se encuentra postergada á las Artes, y aun á las meras diversiones de pasatiempo de la juventud, como si no fuera lo primero que debiera considerarse, ó al ménos correr parejas con la religion, destinada á encaminar el espíritu del hombre con su Criador, en la otra vida. La religion tiene sus templos, cuyo fin es dirigir las acciones humanas en lo espiritual, y la justicia, cuyo objeto es dar á cada uno lo que es suyo, valiéndose de la fuerza si es menester, ya que su fin sean las acciones temporales de la vida, no tiene punto determinado desde donde se haga oír, resultando de ello el desprecio por unos, y por otros el temor, que, en su rudeza, miran á tan sublime virtud, como la sancion del capricho ó del despotismo. La milicia castrense rinde casi un culto á sus banderas, que son tan solo una insignia, y la milicia togada, ó sean los ministros de la ley, no tienen á quien rendir tal homenaje, y, como consecuencia legítima, los súbditos al tribunal ordinario, no solo desconocen la ley que les rige, sino hasta los ministros destina-

dos por la Sociedad á aplicarla, haciendo valer sus derechos.

La persona del Juez, cuya mision es de las mas sagradas, á los ojos del vulgo, escaso de conocimientos, es una persona particular, y persona, ha de decirse, que por algunos es hasta cierto punto mirada con temor; porque los que no han tenido que intervenir con ella reclamando sus derechos, llegan á creer que su sola mision es castigar, cuando su cargo es tan solo la espresion de la ley que todos invocan: porque le idea de justicia es innata en el hombre, como que es uno de sus atributos que le distingue de los irracionales.

Los Romanos, cuyas leyes son la fuente de las legislaciones modernas, puesto que las tomaron en su mayor parte del derecho natural, no contentos con rodear de todo el esplendor posible á sus magistrados y á los actos judiciales, llegaron á fingir la revelacion de sus dioses al dictar algunas de sus leyes para inspirar respeto y creencia, y hasta á dar el nombre de Dios al legislador, pero si bien esto no puede ni debe tener cabida en nuestros días desde la revelacion del Evangelio, no por eso ha de quedar tan desprestigiada la Justicia que llegue á ser el escarnio, cuando en todo y por todo debiera marchar hermanada con la Religion, ya que el fin de ésta sea dirigir el espíritu del hombre, y aquella hacer respetar sus intereses, como se ha dicho.

De esta falta de consideracion á la justicia nacen mil inconvenientes, como son la falta de respeto á sus ministros, la poca creencia, y hasta el pensar que no todos la consiguen por razon que tengan; cuando á estar rodeada del aparato y pompa que su aplicacion requiere, todos miraran en sus disposiciones la espresion de la ley, como oyen sumisos la palabra divina por boca del sacerdote desde el púlpito ó desde el ara del altar, aun que reprenda sus acciones, y aunque las castigue con el sacramento de la penitencia.

La ley penal especialmente, lleva en sí una parte odiosa, y esta parte carga siempre sobre la persona del juez á la vista de los ignorantes, por lo que antes dijimos. cuando, por el contrario, á ser administrada desde un local determinado, que fuera el santuario de la justicia, desaparecería tan errónea idea, porque en los fallos se viera tan solo la espresion de la ley, que en el día no está al alcance de todos, puesto que